EXPEDIENTE PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y CALIDAD DEMOCRÁTICA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTUACIONES SOBRE EXHUMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE VICTIMAS DESAPARECIDAS DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA

En relación con el Proyecto de Orden mencionado en el encabezamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1. a) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, así como por el artículo 26.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y por los artículos 35, 40.2 y 41 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat, se elabora la siguiente

MEMORIA ECONÓMICA

A) DETALLE DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS QUE PREVISIBLEMENTE CONLLEVARÁ SU ENTRADA EN VIGOR

La aplicación de lo dispuesto en el Proyecto de Orden que se tramita no tendrá incidencia alguna en la dotación de todos y cada uno de los capítulos de gasto asignados a la Generalitat, y en todo caso, deberá ser atendido con los medios personales y materiales de dicha administración y de las entidades adscritas a ellas.

B) MEMORIA EXPLICATIVA

1.- ANTECEDENTES

Primero.- La Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana, (DOGV núm. 8168, de 13 de noviembre de 2017), tiene por objeto regular las políticas públicas para la recuperación, protección y conservación de la memoria democrática valenciana y el reconocimiento y reparación y garantía de no repetición de las víctimas contempladas en la misma.

En el proceso de identificación de las víctimas desaparecidas, la citada Ley contempla como medidas y actuaciones las de localización, exhumación e identificación de las victimas desaparecidas durante la guerra civil y la dictadura, de conformidad con los protocolos de actuación previstos en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Segundo.- El Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, en su artículo 163 atribuye a la Dirección General de Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, ente otras, las funciones de recuperación, protección y conservación de la memoria democrática y reconocimiento y reparación de las víctimas recogidas en la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de memoria democrática y para la conviviencia de la Comunitat Valenciana.

Tercero. Teniendo en cuenta las nuevas competencias y funciones ahora atribuidas, desde esta Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática se pretende continuar con la tramitación del Proyecto de Orden por la que se aprueben las bases reguladoras de conformidad con el artículo 165 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones sobre exhumación e identificación de victimas desaparecidas durante la guerra civil y la dictadura.

Cuarto. Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2018, la Consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, acuerda iniciar el procedimiento de elaboración de un Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de apertura de fosas, exhumaciones e identificación de las víctimas desaparecidas durante la guerra civil y la dictadura.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.

Se elaboró el correspondiente informe de necesidad y oportunidad de fecha 25 de abril de 2019, que obra en el expediente

3. - PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y MODIFICACIONES.

El presente Proyecto de Orden pretende establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de localización, verificación, delimitación de fosas, exhumación, identificación, custodia y reinhumación de víctimas desaparecidas durante la guerra civil y la dictadura, en el marco de lo dispuesto en la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana.

El procedimiento de concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante la publicación de la correspondiente convocatoria pública de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática. La convocatoria deberá publicarse en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 20 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con las consignaciones previstas en la ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio económico correspondiente.

Las disposiciones de la convocatoria detallarán al menos el contenido mínimo previsto en el artículo 166 de la ley 1/2015 de, 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en la cual se recogerá la línea a la que se imputan las subvenciones así como el importe global máximo destinado a las mismas .

Tal y como dispone la Disposición Adicional Única. Cláusula de no incidencia presupuestaria: "La presente orden no tiene incidencia presupuestaria, sin perjuicio de las posibles convocatorias que puedan resolverse con arreglo a la consignación presupuestaria que se establezca en el correspondiente ejercicio ".

4.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

El Proyecto de Orden no crea nuevas unidades administrativas ni reestructura las ya existentes.

No obstante, hasta la efectiva puesta en funcionamiento del Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas, se prevé que las funciones que corresponden a la Dirección general del Instituto y a sus unidades administrativas para la concesión de la línea de ayuda dirigida a actuaciones sobre exhumación e identificación de víctimas desaparecidas durante la guerra civil y la dictadura, reguladas en el referido Proyecto de Orden, serán asumidas temporalmente por la Dirección general competente en materia de memoria democrática y sus unidades administrativas, respectivamente.

Por todo lo anteriormente expuesto, este centro directivo informa que el presente Proyecto de Orden, por razón de su objeto, no generará un incremento de gasto en las consignaciones presupuestarias de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD DEMOCRÁTICA,
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y FOMENTO DEL AUTOGOBIERNO

Firmado por José Ignacio Pérez Rico el 23/01/2020 14:00:08

GENERALITAT VALENCIANA